

25 sobres de diez hojas cartón radiográfico de 13 x 18. al precio límite de 32,45 pesetas unidad.
2 tubos interiores «Rotalix» 21938/00 de ánodo giratorio, focos gemelos de 1,5 x 1,5. al precio límite de 45.150 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 1 de septiembre de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de julio de 1962.—3.188.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se concede a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 29 de los corrientes. Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 500 millones de pesetas emita «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el día 30 de junio próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión definitiva de tales beneficios a la realización por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto, y que figura unida al expediente, en el plazo máximo de doce meses, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

La emisión de las referidas obligaciones ha sido autorizada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo con las siguientes características: nominal de 1.000 pesetas cada una a la par; interés del 5,492 por 100, pagadero por semestres, abonándose el primer cupón dentro del séptimo mes siguiente al de junio próximo; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor, y amortización de los títulos por décimas partes iguales entre los años sexto y decimoquinto siguientes al de la emisión; se abonará una prima anual de 10 pesetas juntamente con el último cupón de intereses que complete cada anualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 7 de abril de 1962 por la que se concede a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 5 de los corrientes. Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 150 millones de pesetas emita «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», el día 7 de julio próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión definitiva de tales beneficios a la realización por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que

figura unida al expediente, en los plazos que en la misma se indican debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

La emisión de las referidas obligaciones ha sido autorizada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo con las siguientes características: nominal, de 1.000 pesetas cada una, a la par; interés del 6,20 por 100 anual, pagadero semestralmente, siendo el primer cupón abonable el correspondiente a 1 de octubre de 1962, que se pagará por la parte proporcional transcurrida del semestre; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor, y amortización de los títulos en veinte años por cuartas partes iguales cada cinco años.

Se concederá a los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas el derecho a optar por la amortización de los títulos o el canje por acciones al cambio medio de cotización en el trimestre anterior en la Bolsa de Barcelona, con baja de cuatro enteros a los cinco años nueve enteros a los diez años 15 enteros a los quince años y 22 enteros a los veinte años; todo ello dentro de los límites permitidos por la legislación vigente, siendo satisfechas en efectivo por los obligacionistas las diferencias que se produzcan por fracciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 7 de abril de 1962.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda

ORDEN de 7 de abril de 1962 por la que se concede a «Canales y Túneles, S. A.», una reducción del 50 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 5 de los corrientes.

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 50 por 100 en los tipos del impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 150 millones de pesetas emita «Canales y Túneles, S. A.» el día 22 de junio próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión definitiva de tales beneficios a la realización por «Canales y Túneles, S. A.» con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que figura unida al expediente, en los plazos que en la misma se indican, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

La emisión de las referidas obligaciones ha sido autorizada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo con las siguientes características: nominal, de 1.000 pesetas cada una, a la par; interés del 6,95 por 100 anual, pagadero en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el correspondiente a 31 de diciembre de 1962; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor y amortización de los títulos en veinte años por sorteos a celebrar el 30 de junio de cada año, a partir de 1970 hasta 1982, a razón de 11.500.000 pesetas cada uno salvo en el año 1982 que se amortizarán 12.000.000 de pesetas, reservándose la Empresa el derecho a anticipar la amortización total o parcialmente, mediante compra en Bolsa o recobro de los títulos a la par; se abonará a las obligaciones en circulación una prima neta del 0,284 por 100 anual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1962.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 22 de junio de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Escudos de las provincias españolas».

Ilmos. Sres.: De conformidad con la Comisión cuarta del Consejo Postal,

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Bajo la denominación «Serie de escudos de las provincias españolas» se procederá por la Fábrica Na-

cional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de signos de franqueo, en la que se continuará reproduciendo mensualmente, a partir del mes de julio de 1962, el escudo de cada una de las provincias españolas, representadas por el de su capital, y relacionadas aquéllas alfabéticamente en atención a la inicial de sus respectivos nombres. Dicha emisión en el segundo semestre del año 1962 tendrá por objeto los escudos de las provincias de Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz y Castellón.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de un solo sello mensual, por un valor de cinco pesetas y cuatro millones de ejemplares para cada uno. La tirada será multicolor, de acuerdo con los propios de cada escudo.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta los días 26 de julio, 16 de agosto, 2 de septiembre, 31 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal, como a las obligaciones del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Rvdo. P. Jaime Sístac Planas, como Director de la Obra Social Escolapia, de Barcelona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 20 del pasado mes de junio, se autoriza al Rvdo. P. Jaime Sístac Planas, como Director de la Obra Social Escolapia de Barcelona, con domicilio en la calle de la Diputación, número 277, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de noviembre, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número que venderán al precio de 25 pesetas y en la que se adjuntarán como premios, los siguientes: Un automóvil usado marca Mercedes-Benz, de 12 HP., matrícula M-172.739, con número de motor 636930-5519841 y de bastidor 120100-5519413, valorado en 100.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 26 de noviembre; una maleta tocadiscos marca Kolster, modelo Dance Party Stereo, valorada en 3.259,75 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan el anterior y posterior del primer premio, en concepto de aproximaciones, y una pluma estilográfica marca Inoxcron, valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas

cifras sean iguales a las del que resulte agraciado con el primer premio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por medio de las personas autorizadas en las diócesis de Barcelona, Málaga, Lérida, Gerona, Solsona, Sevilla, Palencia, Teruel-Albarracín, Vich, Orense, Jaén, Avila, Lugo, Toledo, Santander, Cartagena-Murcia, Segovia, Zamora, Almería y Madrid, a cuyo fin cuenta con la autorización previa de las respectivas Autoridades eclesiásticas, con las condiciones y limitaciones impuestas por algunas de ellas. Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.769.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de obras de estructura para viviendas, en Cádiz.

El Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles saca a subasta obras de estructura para viviendas, en Cádiz.

El plazo de presentación terminará a las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos y condiciones podrán ser examinados en Madrid, Cea Bermúdez, 5, y en Cádiz, Pérez Galdós, 22, durante los días laborables.

Madrid, 6 de julio de 1962.—El Presidente Delegado.—3.277.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de junio de 1962 por la que se adjudican a «Talleres E. Grasset, S. A.», y a la Empresa «Adher, Sociedad Anónima», las obras de los grupos I y II, respectivamente, de las del proyecto de «Equipo de Talleres y Cocheras de la estación de Aluche», del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Ilmo Sr.: Por Decreto de 29 de marzo de 1962 se autorizó la ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras de «Equipo de Talleres y Cocheras de la estación de Aluche», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel, por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema de 4.433.853,75 pesetas, y habiéndose verificado dicho concurso el día 17 de mayo de 1962, dividido en los tres grupos siguientes:

Grupo I.—Maquinaria de elevación y transporte, 3.530.666,75 pesetas.

Grupo II.—Maquinaria e instalaciones para trabajos con aire comprimido, 833.252,05 pesetas.

Grupo III.—Aparatos eléctricos, 69.934,95 pesetas.
Total, 4.433.853,75 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Talleres E. Grasset, S. A.», la ejecución de las obras correspondientes al grupo I—Maquinaria de elevación y transporte—de las del proyecto de «Equipo de Talleres y Cocheras de la estación de Aluche», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel, por el importe de su proposición de 2.719.466 pesetas, con baja del 22,9758516 por 100 respecto al presupuesto base de licitación de 3.530.666,75 pesetas.

Piñar un plazo de seis meses para la ejecución de las obras de referencia.